

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 5 de marzo de 2021, por la que se modifica el anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Con fecha 30 de enero de 2014 se publicó el Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales. Los Ayuntamientos interesados deben presentar las solicitudes conforme al modelo establecido en el anexo del citado decreto, de conformidad con lo establecido en su artículo 6.

Con fecha 12 de marzo de 2020 se publicó el Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía, que modifica parte del articulado del Decreto 2/2014, de 14 de enero. Con esta modificación, además de actualizar la redacción, se eliminan trámites como la revisión anual del cumplimiento de los requisitos por parte de las Delegaciones Territoriales competentes y la eliminación de trámites duplicados como es la petición de informes previos a las organizaciones representativas del sector, oído el Consejo Andaluz de Comercio.

También se introduce el carácter indefinido de la declaración de zona de gran afluencia turística, siempre que se mantengan los requisitos que dieron lugar a tal declaración y se amplían los periodos de declaración en el caso de periodo estival y de Semana Santa.

Todos los motivos expuestos anteriormente exigían la modificación del anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, con la finalidad de adaptarlo a los cambios producidos en la normativa de aplicación.

Esta Consejería es competente para la modificación del anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del citado Decreto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias que me vienen atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero. Modificación del anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la declaración de zonas de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales.

Se modifica el anexo del Decreto 2/2014, de 14 de enero (Solicitud de declaración de zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales), que queda sustituido por el que se publica con la presente orden.

Segundo. Eficacia.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica,
Industria, Conocimiento y Universidades

00187872

(Página 1 de 7)

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

SOLICITUD

**DECLARACIÓN DE ZONA DE GRAN AFLUENCIA TURÍSTICA A EFECTOS DE HORARIOS COMERCIALES
Procedimiento (6352).**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
DENOMINACIÓN DEL AYUNTAMIENTO:						NIF:	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
QUE ACTÚA EN CALIDAD DE:							
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .



000471/3W

00187872



(Página 2 de 7)

ANEXO

3	DATOS DEL EXPEDIENTE
ACUERDO DEL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL COMPETENTE	
SESIÓN:	<input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA FECHA:
<input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO. FECHA:	
<input type="checkbox"/> CIRCUNSTANCIAS VALORADAS (ARTÍCULO 4)	<input type="checkbox"/> A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C
ZONAS Y PERÍODOS SOLICITADOS:	
Ámbito geográfico (zona/s):	
.....	
Justificación limitación territorial	
.....	
Período/S	
.....	
Justificación limitación temporal	
.....	
ESTRUCTURA COMERCIAL DEL MUNICIPIO	
Nº de establecimientos comerciales del municipio:	
Nº de establecimientos comerciales > de 300 m² y < de 2.500 m²:	
Nº de establecimientos comerciales > de 2.500 m²:	

000471/3W

00187872

(Página 3 de 7)

ANEXO

4	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 2 (Señalar al menos un criterio)									
<input type="checkbox"/> Artículo 2.1										
<p>Presentar una concentración suficiente, cuantitativa o cualitativa, de plazas de alojamientos y establecimientos turísticos o bien en el número de segundas residencias, respecto a las que constituyen residencia habitual, cuando la zona pertenezca a un municipio en el que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:</p>										
<p><input type="checkbox"/> a) Cuando en municipios de hasta 100.000 habitantes, el número de pernoctaciones diarias en media anual (pernoctaciones/365) en los establecimientos de alojamiento turístico reglados, de acuerdo con los datos oficiales elaborados por la Consejería competente en materia de turismo, sea superior al 5% de las personas residentes del municipio, según las cifras del padrón municipal declaradas oficiales en el momento de la solicitud o que se alcance este porcentaje durante al menos, tres meses al año, computándose para ello la media diaria mensual (pernoctaciones de cada mes/30).</p> <p>Número de pernoctaciones medias anuales (Total Pernoctaciones año/365) > 5% vecinos/as municipio</p> <p>Número de vecinos/as del municipio: 5%</p> <p>Nº Total de pernoctaciones año inmediatamente anterior</p> <p>Nº de pernoctaciones medias anuales (Total Pernoctaciones año/365)</p> <p>Media diaria mensual (Total Pernoctaciones mes/30) > 5% vecinos/as municipio</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td>MES 1:</td> <td>Total Pernoctaciones MES 1:</td> <td>Media diaria MES 1:</td> </tr> <tr> <td>MES 2:</td> <td>Total Pernoctaciones MES 2:</td> <td>Media diaria MES 2:</td> </tr> <tr> <td>MES 3:</td> <td>Total Pernoctaciones MES 3:</td> <td>Media diaria MES 3:</td> </tr> </table>		MES 1:	Total Pernoctaciones MES 1:	Media diaria MES 1:	MES 2:	Total Pernoctaciones MES 2:	Media diaria MES 2:	MES 3:	Total Pernoctaciones MES 3:	Media diaria MES 3:
MES 1:	Total Pernoctaciones MES 1:	Media diaria MES 1:								
MES 2:	Total Pernoctaciones MES 2:	Media diaria MES 2:								
MES 3:	Total Pernoctaciones MES 3:	Media diaria MES 3:								
<p><input type="checkbox"/> b) Cuando, de acuerdo con los últimos datos oficiales del último censo de edificios y viviendas, el número de viviendas de segunda residencia supere al de viviendas de residencia habitual del municipio, siempre que estas últimas sean más de quinientas.</p> <p>Número de segundas residencias:</p> <p>Número de residencias habituales:</p>										
<p><input type="checkbox"/> c) Cuando el municipio haya sido declarado turístico de conformidad con su normativa reguladora.</p> <p>Publicación en BOJA (Nº y fecha):</p>										

000471/3W

00187872



(Página 4 de 7)

ANEXO

4 CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 2 (Señalar al menos un criterio) (Continuación)			
a) Zona o zonas solicitadas			
.....			
.....			
Nº de establecimientos de alojamientos turísticos reglados en el Municipio:			
Nº Establecimientos de alojamientos turísticos reglados en la zona o zonas:			
.....			
.....			
b) Periodo o periodos solicitados			
.....			
.....			
Total Residuos sólidos urbanos del municipio:			
Total Residuos sólidos urbanos periodos/s solicitados:			
Total residuos sólidos urbanos periodos no solicitados:			
<input type="checkbox"/> Artículo 2.2			
<input type="checkbox"/> Haber sido declarada Patrimonio de la Humanidad.			
Zona:			
Mapa UNESCO: http://			
Nº de declaración:			
<input type="checkbox"/> Contener uno o varios bienes inmuebles declarados de interés cultural integrados en el patrimonio histórico artístico.			
DENOMINACIÓN	ZONA	Nº DECLARACIÓN	BOLETÍN OFICIAL (Nº Y FECHA)

000471/3W

00187872



(Página 6 de 7)

ANEXO

4	CRITERIOS DEL ARTÍCULO 2 (Continuación)
<input type="checkbox"/>	Artículo 2.6
<input type="checkbox"/>	Constituir un área cuyo principal atractivo sea el turismo de compras. Zona:
<input type="checkbox"/>	Artículo 2.7
<input type="checkbox"/>	Cuando concurren circunstancias especiales que así lo justifiquen, debiendo el Ayuntamiento acreditarlas objetivamente en su propuesta y contar con el informe de la Consejería competente por razón de la materia afectada por las circunstancias especiales alegadas. Circunstancias: Órgano u organismo que emite el informe:
5	CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEL ARTÍCULO 13
<input type="checkbox"/>	Municipios con más de 100.000 habitantes que hayan registrado más de 600.000 pernoctaciones en el año inmediatamente anterior. Nº de pernoctaciones:
<input type="checkbox"/>	Municipios con más de 100.000 habitantes que cuenten con puertos en los que operen cruceros turísticos que hayan recibido más de 400.000 pasajero/s en el año inmediato anterior. Nº de cruceristas:
6	DOCUMENTOS A APORTAR
PRESENTO la siguiente documentación (original o copia auténtica):	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la persona firmante de la solicitud ostenta la representación legal de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la persona que desempeñe las funciones de Secretaría del Ayuntamiento o persona funcionaria habilitada para ello, que acredite que la solicitud de declaración se ha acordado por el órgano de gobierno competente, con copia literal de la sesión en la que se acordó.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la valoración de las circunstancias establecidas en el artículo 4 a), b) y c).
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de uno o varios de los criterios establecidos en el artículo 2 o del cumplimiento de uno de los criterios establecidos en el artículo 13.

000471/3W

00187872

(Página 7 de 7)

ANEXO

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
En representación del Ayuntamiento, SOLICITO la declaración de zona de gran afluencia turística para el ámbito/s y periodo/s señalados en el apartado 3.	
En a de de	
EL/LA	
Fdo.:	

ILMO/A. SR. DELEGADO/A TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDADES EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, les informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Comercio, Consejería de Transformación Económica, Industria Conocimiento y Universidades, cuya dirección es C/ Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpd.cteicu@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la tramitación de la solicitud de Zona de Gran Afluencia Turística y cuantas actuaciones y servicios se deriven directamente del mismo, cuya base jurídica es el Decreto 2/2014, de 14 enero modificado por el Decreto Ley 2/2020 de 9 de marzo.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y, la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

000471/3W

00187872

